



Law
Consult SAC

BOLETIN INFORMATIVO
ESPECIAL

LEGAL TRIBUTARIO

EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY
7752/2023-PE

ESCRÍBENOS O LLAMANOS
+51 967 208 837 / +51 12995440



www.lawconsult.pe

Calle Boulevard 180 Oficina 1103 Centro
Empresarial Vitra - Surco - Lima - Perú
consultas@lawconsult.pe

PODER EJECUTIVO SOLICITA FACULTADES DELEGADAS PARA LEGISLAR EN MATERIA TRIBUTARIA

Con fecha 03 de mayo 2024, el Poder Ejecutivo, mediante el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, solicitó al Congreso de la República, autorización para legislar en materia tributaria, en un plazo de 90 días calendario.

En materia tributaria, entre los más relevantes, se encuentra lo siguiente:

1. La regulación del IGV para operaciones realizadas con proveedores no domiciliados en el marco de la economía digital,
2. La creación de un régimen simplificado para empresas de menor tamaño denominado Régimen Emprendedor que permitirá regularizar el IR en diciembre,
3. La derogación del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Régimen Mype Tributario (RMT),
4. Diferentes modificaciones al régimen de pagos a cuenta del IR, deducción de intereses y precios de transferencia,
5. Delimitación de los alcances de las sentencias casatorias emitidas por la Corte Suprema en el Código Tributario,
6. El perfeccionamiento de las tablas de infracciones y sanciones del Código Tributario en función del principio de proporcionalidad considerando el nivel de ingresos de los contribuyentes; y,
7. El otorgamiento de un fraccionamiento especial para deudas administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público exigibles hasta el 31-12-23.

Tratamiento tributario de los modelos de negocio basados en la economía digital:

- Establecer un mecanismo de recaudación del IGV para operaciones realizadas con proveedores o intermediarios de bienes o servicios no domiciliados en el marco de la economía digital.

Tratamiento tributario de las empresas de menor cuantía:

- Creación de un régimen simplificado del IR para empresas de menor cuantía, denominado Régimen Emprendedor, que prevea la declaración de ingresos y egresos del mes, regularizando el monto final en diciembre, y que incentive la declaración de egresos por medio de sus deducciones.
- Modificación de la Ley del Nuevo RUS respecto de los sujetos no comprendidos, reglas de acogimiento, categorización, cuotas mensuales, forma de pago, inclusión en el Régimen General, cambios de régimen, comprobantes de pago, presunciones, obligaciones formales, entre otros.
- Derogar el RER y Régimen Mype Tributario.
- Regular la deducción adicional y temporal por la contratación de nuevos trabajadores.
- Modificar la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de la declaración jurada anual y el pago del IR de las personas naturales y de las micro y pequeñas empresas.

Modificaciones del Impuesto a la Renta.

DEDUCCIÓN DE GASTOS: Modificar la deducción de gastos de remuneraciones de los directores de sociedades anónimas.

PAGOS A CUENTA:

- 1) Modificar la tasa y señalar las reglas para su determinación.
- 2) Señalar las reglas de retención con carácter de pago a cuenta para las rentas de cuarta categoría.
- 3) Establecer la obligación de efectuar pagos a cuenta a contribuyentes que perciban rentas de segunda categoría por las enajenaciones indirectas de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país no sujetas a retención, así como establecer reglas para su determinación.



Calle Boulevard 180 Oficina 1103 Centro Empresarial Vitra - Surco



www.lawconsult.pe



consultas@lawconsult.pe



+51 967 208 837

ENAJENACIÓN DE INMUEBLES:

- 1) Modificar la condición de habitualidad en la enajenación de inmuebles (persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal).
- 2) Modificar las disposiciones sobre los documentos que debe presentarse ante el notario público por la enajenación de inmuebles o derechos sobre los mismos.
- 3) Modificar normas relativas a la responsabilidad solidaria de los notarios públicos.

INTERESES:

- 1) Regular la definición de intereses de deuda, así como aquellos supuestos vinculados a las operaciones de financiamiento y gastos incurridos en relación con la obtención de financiación, así como el tratamiento de las fluctuaciones cambiarias vinculadas a las operaciones de financiamiento.
- 2) Ajustar la regla del umbral mínimo establecida como excepción a la aplicación de la regla del EBITDA.
- 3) Incorporar precisiones legislativas que resultan necesarias para la adecuada aplicación de la regla del EBITDA.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA: Modificar a la Ley del Impuesto a la Renta respecto a los otros métodos de valoración con el fin de reflejar la realidad económica de la operación y garantizar el principio de reserva de ley.

ACUERDOS ANTICIPADOS DE PRECIOS: Perfeccionar las normas que regulan los acuerdos anticipados de precios.

Modificaciones del Impuesto General a las Ventas, ISC y SPOT.

- Perfeccionar la regulación sobre el Registro de Compras.
- Incorporar dentro del ámbito de aplicación del ISC a las soluciones líquidas que se usan para vaporizar en sistemas electrónicos de administración de nicotina y similares sin nicotina, así como perfeccionar la determinación de la base imponible en el sistema del precio de venta al público (PVP) y los rangos mínimos y máximos de las tasas o montos fijos que se podrán fijar para el sistema al valor, específico o PVP.
- Modificar el alcance de la Ley N° 31903 que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones de las MYPE a fin de circunscribir su ámbito de aplicación a empresas de menor tamaño, estableciendo asimismo condiciones mínimas para que los titulares de las cuentas puedan acceder de oficio a la liberación de los fondos de sus cuentas de detracciones.
- Modificar la Ley N° 29774, Ley que complementa la normativa sobre la importación de los envíos de entrega rápida o equivalentes, a fin de reducir el monto aplicable a la importación de bienes de bajo valor, así como dictar las disposiciones necesarias que permitan su adecuada recaudación y control.

Modificaciones del Código Tributario.

- Regulación de los intereses aplicables en las devoluciones de pagos indebidos o en exceso, los intereses y la forma de su cómputo respecto de las multas tributarias, así como los componentes de la deuda tributaria.
- Adecuación de la reserva tributaria a los efectos del análisis de datos para la formulación de políticas tributarias y establecer excepciones de acuerdo con el nivel y estado de la deuda a efectos de que SUNAT pueda efectuar publicaciones.
- Modificación vinculada a la atribución de responsabilidad solidaria.
- Regulación de los supuestos objetivos para que SUNAT sustente la existencia de razones que puedan presumir que la cobranza de la deuda será infructuosa a los efectos de dictar medidas cautelares previas.
- Adecuación de los requisitos para formular la apelación conforme al riesgo del deudor.
- Perfección de las reglas de la contracautela.
- Modificación de los plazos y las reglas que rigen los procedimientos contencioso-tributarios.
- Modificación de la conformación y funcionamiento del Tribunal Fiscal.



Calle Boulevard 180 Oficina 1103 Centro Empresarial Vitra - Surco



www.lawconsult.pe



consultas@lawconsult.pe



+51 967 208 837

- Delimitación de los alcances de las sentencias casatorias emitidas por la Corte Suprema.
- Perfeccionamiento de las tablas de infracciones y sanciones del Código Tributario en función del principio de proporcionalidad, considerando el nivel de ingresos de los contribuyentes.

Modificaciones del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia.

PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTERIOR.

- 1) Establecer las reglas de imposición en el país.
- 2) Regular la inscripción en el RUC.
- 3) Regular el pago de la deuda tributaria y cumplimiento de obligaciones formales.
- 4) Regular la notificación de actos administrativos a través de medios electrónicos.

RECAUDACIÓN Perfeccionar el mecanismo de recaudación del impuesto.

NORMAS CONTABLES

Señalar que la información contable registrada en las plataformas para la determinación de la base imponible debe ser acorde a las normas contables oficializadas o aprobadas por el órgano competente del país del sujeto que explote las plataformas tecnológicas.

TIPO DE CAMBIO Y USO HORARIO. Establecer las reglas de tipo de cambio y de huso horario de las operaciones y obligaciones tributarias.

ENTREGA DE BONIFICACIONES DE BIENVENIDA.

Establecer que el titular de una autorización puede entregar bonificaciones de bienvenida o similares las cuales deben ser utilizadas para apostar en los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, siempre que no se permita su cambio por dinero hasta el cumplimiento de una condición o vencimiento establecido por el titular.

Regulación de un Fraccionamiento especial

Se propone aprobar un fraccionamiento especial para deudas administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público exigibles hasta el 31-12-23. A ese fin se otorgará un bono de descuento en función del nivel de deuda y condicionado al cumplimiento del pago, sin incluir descuento sobre insoluto ni anticipo.

Modificaciones de la Ley del RUC.

Se propone simplificar los requisitos para la inscripción en el RUC de las personas jurídicas o domiciliadas y de los entes jurídicos constituidos en el extranjero que tienen la obligación de presentar la declaración del beneficiario final cuando cuenten con una sucursal, agencia u otro establecimiento permanente en el país.

Modificación del acceso a la Información Financiera.

Modificar a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros a fin de regular el acceso a información financiera para la función recaudadora de la SUNAT.

Intercambio Automático de Información de Cuentas Financieras.

- 1) Incorporar una norma anti elusiva para contrarrestar los esquemas implementados para eludir los procedimientos de debida diligencia y la obligación de reporte.
- 2) Establecer una sanción para los titulares de las cuentas y para las personas que ejercen el control de estos cuando presenten una declaración jurada falsa sobre su residencia fiscal u otra información requerida por las entidades financieras sujetas a reportar.





Law
Consult **SAC**

*¡Estamos encantados de atenderte!
Contáctate con nuestros profesionales*

ESCRÍBENOS O LLAMANOS
+51 967 208 837 / +51 12995440



www.lawconsult.pe
consultas@lawconsult.pe

DIVISIÓN DE NEGOCIOS:

 **Neetlaw**

 **MYPE**
Consultores

 **Invierte**
Ahora PERÚ